

## **DOCUMENTO MARCO SOBRE CONVERGENCIA EUROPEA EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR**

Extracto del documento marco sobre convergencia europea en enseñanza superior

Presentado por la Ministra de Educación  
en Rueda de Prensa el 12-02-03

El documento será remitido este mismo día al Consejo de Coordinación Universitaria y a las propias Universidades para propiciar un amplio debate y establecer de común acuerdo las medidas que permitan avanzar en la plena integración de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Se presenta como un documento abierto, de reflexión, que contiene una serie de propuestas que recogen las recomendaciones de la Unión Europea plasmadas en las Declaraciones de Bolonia y de Praga y en la Cumbre de Barcelona.

Entre las propuestas figuran la adopción del sistema de créditos europeos; la adaptación de nuestras enseñanzas y títulos oficiales universitarios al esquema diseñado en la Declaración de Bolonia; la incorporación del suplemento europeo al título; y la búsqueda de criterios comunes de certificación y acreditación de la calidad.

La integración del sistema universitario español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior se realizará de forma paulatina hasta el año 2010, fecha tope marcada por la propia Declaración de Bolonia para todos los Estados de la Unión Europea.

La Ley Orgánica de Universidades, aprobada en diciembre de 2001, introdujo las previsiones necesarias para propiciar el desarrollo de este proceso de convergencia.

Desde hace más de una década, los países miembros de la Unión Europea están trabajando conjuntamente para armonizar los diversos sistemas universitarios, aunando esfuerzos con las propias instituciones de enseñanza superior y con el máximo respeto a la diversidad de culturas y a la autonomía universitaria.

El documento presentado servirá como punto de partida para la reflexión que debe producirse en las universidades y administraciones educativas españolas para alcanzar la plena integración de nuestro sistema universitario en ese espacio europeo de enseñanza superior, desarrollando de esta forma las previsiones ya contenidas en el Título XIII de la Ley Orgánica de Universidades.

El documento, por tanto, es de carácter abierto y recoge una serie de propuestas para el debate, que se llevará a cabo en el seno del Consejo de Coordinación Universitaria (en el que están representados los responsables de las Comunidades Autónomas, los rectores de las Universidades españolas y representantes del Congreso, del Senado y del Gobierno), con el objetivo de establecer de común acuerdo las medidas necesarias para lograr esa integración.

Las propuestas incluidas en este documento se basan en las recomendaciones de la Unión Europea plasmadas en la Declaración de Bolonia de 1999, que fija en 2010 la fecha de consolidación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, y también en la Declaración de Praga de 2001 y en la Cumbre de Barcelona de 2002.

## PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN

El documento-marco incluye una serie de propuestas para conseguir la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. Estas propuestas son:

La implantación del sistema de créditos europeos.- El crédito es la unidad de referencia sobre la que se organizan los currículos de los estudios universitarios en la mayor parte de los países europeos. En España, los créditos se definen en la actualidad en función de las horas de docencia, teórica o práctica, impartidas por los profesores. En concreto, en nuestro sistema universitario un crédito equivale a 10 horas de clase.

El documento-marco, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, propone sustituir esta noción de crédito por la estipulada en la declaración de Bolonia, denominada crédito europeo. La diferencia entre ambos sistemas estriba en que el crédito europeo, a diferencia del que se aplica actualmente en España, no es una medida de duración temporal de las clases impartidas por el profesor, sino una unidad de valoración del volumen de trabajo total del alumno, expresado en horas, que incluye tanto las clases, teóricas o prácticas, como el esfuerzo dedicado al estudio y a la preparación y realización de exámenes. En resumen, la atención se centra en el trabajo del estudiante, en su aprendizaje, y no en las horas de docencia de los profesores.

El Gobierno remitirá para su informe al Consejo de Coordinación Universitaria, en un plazo no superior a dos meses, el proyecto de normativa jurídica por el que se establezca el crédito europeo como unidad de medida académica.

La adopción por parte de todos los países de la Unión Europea del sistema de créditos europeos permitirá dar respuesta a la vieja necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento a los estudios cursados en otros países. La generalización de esta nueva unidad de medida académica es fundamental para la creación del espacio europeo de educación superior, ya que posibilitará que el trabajo desarrollado por un estudiante en cualquier universidad sea fácilmente reconocible, académica y profesionalmente, en todos los países de la UE.

La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales universitarios.- El documento-marco pretende armonizar la estructura de las enseñanzas universitarias españolas con el esquema diseñado en la Declaración de Bolonia, vigente en gran parte de los Estados de la Unión Europea. Este sistema incluye un primer nivel de Grado, que da lugar a la obtención de un título con cualificación profesional en el mercado laboral europeo (título de licenciado, ingeniero o arquitecto), y un segundo nivel de Postgrado, para cuyo acceso será necesario haber superado el primero, y que podrá dar lugar a la obtención del Título de Máster y/o Doctorado. El diseño final que hayan de adoptar estos dos niveles será debatido en el seno del Consejo de Coordinación Universitaria.

Con la adopción de este sistema, la estructura de las enseñanzas y los niveles de los títulos que reciben los estudiantes españoles al finalizar sus estudios serán más homogéneos con los correspondientes títulos y enseñanzas de los países de la Unión Europea, favoreciendo su movilidad e integración en el mercado laboral.

El suplemento europeo al título: un elemento de transparencia.- Esta iniciativa, auspiciada por el Consejo de Europa, la UNESCO y la Asociación Europea de Universidades, constituye un elemento de transparencia del sistema universitario

europeo, ya que su objetivo fundamental es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios en Europa por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y el mundo laboral.

Este suplemento será un certificado que se añadirá al título universitario en el que se incluirá una completa radiografía de la trayectoria académica y profesional de cada alumno. El suplemento contendrá los datos del estudiante; información sobre la titulación (campos de estudio, naturaleza de la institución en la que se cursó, etc.); nivel de la titulación (duración del programa y requisitos de acceso); contenido de la titulación y resultados (forma de estudio, requisitos del programa, créditos, calificaciones de las materias, etc.); y, entre otras, informaciones sobre la función de la titulación (relativa al acceso a otros estudios y a la condición profesional), y la propia certificación del suplemento al título.

El suplemento europeo al título es, por tanto, una iniciativa que permitirá seguir potenciando la movilidad y la transparencia del sistema universitario; avanzar en la creación del espacio universitario europeo; y progresar en la homologación de sus títulos y enseñanzas. España será uno de los primeros países en adoptar y poner en marcha esta recomendación europea.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte remitirá hoy mismo al Consejo de Coordinación Universitaria el proyecto de Real Decreto por el que las Universidades podrán expedir el suplemento europeo al título, con lo que los estudiantes actuales podrán beneficiarse ya de esta medida.

Acreditación académica y calidad.- La mejora de la calidad del sistema universitario es una pieza clave sobre la que pivota la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Conseguir que Europa se convierta en lugar de referencia en el ámbito universitario para estudiantes de todo el mundo pasa necesariamente por una garantía de la calidad basada en mecanismos y procesos de evaluación, certificación y acreditación.

Para conseguir este objetivo, la Ley Orgánica de Universidades creó en nuestro país la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (constituida en octubre de 2002). Con la creación de la ANECA, España se ha convertido en uno de los primeros países de la Unión Europea en contar con una Agencia Nacional de Evaluación según los criterios del proceso de convergencia Sorbona-Bolonia. La ANECA y los órganos de evaluación que puedan crearse en las Comunidades Autónomas impulsarán la dinámica de calidad del sistema universitario.

La colaboración, la transparencia y la mutua confianza entre las universidades y estos organismos de evaluación están siendo elementos indispensables para conseguir una metodología común y contrastada de evaluación de la calidad en nuestro país.

Para avanzar en la mejora de la calidad del sistema universitario europeo, se debe trabajar ahora en la definición de criterios y estándares compartidos por todos los países de la Unión Europea. Con el objetivo de lograr esta convergencia en los sistemas de garantía de calidad, deberá desarrollarse al máximo la colaboración entre la ANECA y las agencias de otros Estados de la UE.

## **CALENDARIO DEL PROCESO**

El documento marco presentado por la ministra será remitido al Consejo de Coordinación Universitaria para comenzar el proceso de análisis y reflexión. El próximo día 24 de febrero se reunirán en Zaragoza la Comisión Académica y de Coordinación del Consejo para tener el primer debate sobre este documento marco. Paralelamente, el texto será enviado también a las propias Universidades para fomentar la reflexión en la comunidad universitaria sobre los objetivos y propuestas contenidos en el mismo.

En el propio documento marco se establece que el Ministerio enviará al Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de dos meses, los proyectos de Reales Decretos que desarrollen las diferentes propuestas sobre el proceso de convergencia europea. Estos proyectos de Reales Decretos harán referencia a la implantación del sistema de créditos europeos y a la regulación de las directrices generales de las titulaciones de Grado y de Postgrado.

Una vez aprobados por el Gobierno estos Reales Decretos, el Consejo de Coordinación Universitaria diseñará las nuevas titulaciones oficiales. Tras su aprobación, las Universidades elaborarán los correspondientes planes de estudio. La implantación posterior de estas nuevas enseñanzas se llevará a cabo con flexibilidad, contando siempre con periodos transitorios de aplicación. El objetivo es que en el curso 2004-2005 se puedan comenzar a cursar las primeras titulaciones en las universidades que así lo decidan.

En cualquier caso, el proceso deberá quedar cerrado en el año 2010, fecha estipulada por la Declaración de Bolonia para la entrada en vigor del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.